



a D. Salvador Maldonado y D. Juan Francisco San-  
 cionaron manifestando que, habiendo comparecido en  
 questo negocio el Sr. D. Pedro Sanchez de  
 los Rios y D. Juan Polo y Lario con fecha diez y siete de  
 Setiembre del año pp. de y al orden de los señores  
 que en esta corte ultima se le informaron para el  
 presente de ellas para veinte y ocho del propio  
 mes, bajo las circunstancias y salvedades de poder  
 hacer otras intercaladas las otras que tambien  
 tienen pertenencia para el presente de las aguas  
 del nacimiento de su pertenencia, y que se pudiesen  
 de guerra para la propiedad de las aguas de  
 las otras pertenencias de ellas, de las aguas y de  
 las aguas que se pudiesen. Entendida para este  
 Ayuntamiento acordando: el dicho expediente con-  
 veniente a la buena, Diputación de esta Provincia  
 para la resolución que se pudiese a bien

Al. N. }  
 y que se pudiese }  
 pudiese }  
 de esta ciudad, en solicitud de que se le  
 se pudiese en la buena comparencia del Sr. D. Pedro  
 de la Provincia de la Provincia de la Provincia de la Provincia  
 de la Provincia de la Provincia de la Provincia de la Provincia  
 de la Provincia de la Provincia de la Provincia de la Provincia

